

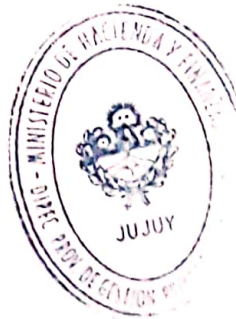
GOBIERNO DE JUJUY

MINISTERIO DE HACIENDA Y FINANZAS
DIRECCION PROVINCIAL DE GESTIÓN PROVINCIA MUNICIPIOS

CIRCULAR N°1 DGPM-2022

Se comunica que en razón del Decreto N° 7245-HF-2022 en su artículo 4:
"Invitase a los Municipios de la Provincia a adherir a lo dispuesto en el presente
decreto", se deberá presentar ante esta Dirección las adhesiones
correspondientes hasta el 13 de diciembre juntamente con la presentación de
la Declaración Jurada de Diciembre y 2ª SAC 2022.

San Salvador de Jujuy, 05 de Diciembre de 2022



[Handwritten signature]
C. P.N. FABIOLA POMARCESAN
Dirección Gestión Provincia Municipios
MINISTERIO DE HACIENDA Y FINANZAS

PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY

EXPTE. N° 500-620-2022.

DECRETO N°

7245

-HF-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 24 NOV 2022

VISTO:

Las Leyes N° 3840, N° 4.307 y N° 6.256 y;

CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 3840 establece las jornadas de trabajo para el personal de la administración pública provincial y municipal, y fija en su artículo 4° el régimen para el personal jornalizado;

Que, las Leyes N° 4.307 y N° 6.256 autorizan al Poder Ejecutivo a establecer la política salarial de Administración Pública Provincial, sus organismos centralizados y descentralizados;

Por ello y en uso de las facultades conferidas por el artículo 137 de la Constitución Provincial;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Artículo 1°: Dispónese que el personal de la administración pública provincial, que al 30 de octubre del corriente año 2022, registre como jornalizado de cuatro (4) horas, pasará a un régimen de 30 horas semanales en jornadas discontinuas de seis (6) horas diarias.-

Artículo 2°: Dispónese que el personal de la administración pública provincial, que al 30 de octubre del corriente año 2022, tenga 55 (cincuenta y cinco) o más años de edad y registre como personal jornalizado, pasará a un régimen de 44 horas semanales en jornadas discontinuas de ocho (8) horas diarias.

Artículo 3°: Lo establecido en el presente decreto será de aplicación a partir del 1° de noviembre de 2022.

Artículo 4°: Invítase a los Municipios de la Provincia a adherir a lo dispuesto en el presente decreto.

ES COPIA FIEL



Prof. PATRICIA BETOLAZ
JEFE DE DESPACHO
SECRETARIA GENERAL DE LA GOBERNACION